



DECRETO DE ALCALDÍA N° 124

ZAPALLAR,

22 ENE. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 37 de fecha 12 de enero del 2021, aprobó las bases de "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Oficina", publicado con fecha 13 de enero del 2021 bajo el ID N° 4301-3-LE21.
2. Que conforme a lo dispuesto en el cronograma de la Licitación, contenido en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas, el periodo de preguntas se extendió desde el 13 de enero del 2021 hasta el 15 de enero del 2021.
3. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Oficina" bajo el ID 4301-3-LE21:



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (4)
1	14-01-2021	Cuántas cantidades son por productos.
R	18-01-2021	Las cantidades serán las necesarias de acuerdo a los requerimientos de la unidad técnica.
2	14-01-2021	Cuántos despachos son?
R	18-01-2021	Serán de acuerdo a las necesidades de la unidad técnica, ya que es un contrato de suministro.
3	14-01-2021	Favor ratificar que: La línea de producto número 41, se encuentra vacía, por lo que el total de producto a ofertar, sería de 124 y no de 125, como aparece?
R	18-01-2021	Se informa que en bases administrativas artículo 41°, y anexo N°4 se indica y detalla la totalidad de los productos solicitados.
4	14-01-2021	Al igual que la línea 91. Quedando finalmente 123 artículos a ofertar
R	18-01-2021	Se informa que en bases administrativas artículo 41°, y anexo N°4 se indica y detalla la totalidad de los productos solicitados.
5	14-01-2021	O se debe estar en lo descrito en las Bases, donde si aparecen las 2 líneas?
R	18-01-2021	Se informa que en bases administrativas artículo 41°, y anexo N°4 se indica y detalla la totalidad de los productos solicitados.
6	15-01-2021	Se puede solicitar reajuste de precios semestralmente
R	18-01-2021	Remítase al artículo 39° Condiciones económicas de las bases administrativas.
7	15-01-2021	Aclarar lo dictaminado en el artículo 42, letra c), respecto del lugar de entrega. ¿Será un único lugar o podría ser en varios?, si es este último caso, ¿serán varias las personas que actuarán como inspector técnico?
R	18-01-2021	La entrega se hará en una sola dependencia que será la Municipalidad de Zapallar.
8	15-01-2021	También el mismo art. 42, se indica de la recepción mensual. debemos entender que ello se aplica a mano de obra o trabajos civiles y no al suministro de materiales. En este caso, los informes deben ser a medida que se reciban los útiles con la respectiva Orden de Compra.



R	18-01-2021	La recepción de los materiales, es previa emisión de la orden de compra de suministro, la cual dependerá de los requerimientos de la Unidad Técnica
9	15-01-2021	Dado que: El presupuesto disponible es inferior a 393 UTM, ¿solo se emitirá Órdenes de Compra parciales y no será necesario firmar un contrato?
R	18-01-2021	Remítase al Artículo N°28 Contrato y Suscripción.
10	15-01-2021	Finalmente, el inciso final del artículo 12, restringe la posibilidad de ofertar mejoras en la propuesta, como podría ser el agregar artículos al listado, a medida que se ejecute el convenio o establecer mínimos de despacho, pues que es económicamente inviable cumplir una Orden, por ejemplo, por un sacapuntas -Caso extremo, sólo para ejemplificar-
R	18-01-2021	Deberá remitirse a lo indicado y solicitado en las presentes bases de licitación.
11	15-01-2021	Favor subir los Anexos en formato editable.
R	18-01-2021	Se adjuntarán al portal.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones

DISTRIBUCION:

1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones

2.- Oficina de Transparencia.

3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JLR / PLA / cff

